DIARIO DE LA TARDE, COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

NUM. 2,306] BUENOS-AIRES, VIERNES 15 DE MARZO DE 1839. [PRECIO 3 *rs*.

EL DIARIO DE LA TARDE
ES PROPIEDAD
DE LA IMPRENTA ARGENTINA,
CALLE DE LA UNIVERSIDAD NUM. 37,
De la Plaza de la Victoria media cuadra para el Colegio.

PRECIO☞ Subscripcion por mes—7 PESOS.

Se reciben AVISOS á precios equitativos hasta las DOS DE LA TARDE y el DIARIO se publica á las CINCO

Estractos de periódicos estrangeros.

MEJICO.

Continuacion de los documentos oficiales relativos á la cuestion con el Gobierno Frances.

LEGACION DE FRANCIA EN MÉJICO.

Méjico, Enero 29 de 1837.

El infraescrito Ministro Plenipotenciario de Francia, ha recibido ayer las esplicaciones que el Sr. Secretario General, Encargado del Despacho de Relaciones Exteriores, ha juzgado conveniente dirigirle el 27 del corriente, sobre la discusion que ha habido anteriormente tocante á la demanda de indemnizaciones formada por los franceses robados en Oajaca. Estas esplicaciones exigen de parte del infraescrito algunas observaciones nuevas que presentará en el mismo órden de ideas que el que ha seguido el Sr. Monasterio.

1.° Los principios del derecho de gentes no resultan únicamente de los usos internacionales, pues en los tiempos de la barbarie, esos principios y esos usos estaban casi siempre en contradiccion; y solo se ha establecido entre ellos una armonía mas ó menos completa, á medida que la civilizacion ha hecho progresos; los principios del derecho de gentes se fundan sobre todo en la razon y la equidad naturales. Los usos internacionales únicamente proclaman su justicia, por la autoridad mas ó menos imponente de los pueblos que los ponen en práctica. Ahora bien: el Gobierno mejicano y el frances, habiendo reconocido ambos que era conforme á la razon y á la equidad natural conceder indemnizaciones á las víctimas pacíficas de las guerras civiles, ambos han reconocido por esa misma razon, que el pago recíproco de esas indemnizaciones á sus respectivos ciudadanos, era conforme á los principios del derecho de gentes. El infraescrito, sin embargo, no queriendo que se le pudiera objetar que la tésis sostenida por él era solamente moral y filósofica, y que no se trataba de una pura utopia, ha citado las legislaciones de Francia é Inglaterra, como consagrando por el uso el principio que invoca. Solo ha citado esas dos legislaciones (aunque ciertamente existan muchas otras concebidas en el mismo espíritu) porque no tiene en su poder todos los libros necesarios para multiplicar con perfecta seguridad sus citas, porque la autoridad de Francia é Inglaterra es ya muy grande entre esas *naciones civilizadas*, cuyos ejemplos el Gobierno mejicano se muestra dispuesto á seguir; porque en fin, la legislacion de Francia solo autoriza á la legacion de S. M. para invocar el principio de la reciprocidad, principio tan respetable, sobre todo cuando su observancia conduce á la de los principios generales. Ademas, á estas dos citas del Sr. Monasterio no ha opuesto ninguna, y se ha contentado con decir vagamente, que las indemnizaciones en cuestion no eran de *uso constante y universal*. El infraescrito crée en efecto que hay pueblos que en esta materia, así como en otras, desatienden la observancia de los principios. Pero no crée que la autoridad de esos pueblos pueda ser bastante imponente para justificar una negligencia tal; y crée aun menos que la nacion mejicana quiera tomar públicamente por modelo la mayor parte de ellos.

2. La cuestion de las indemnizaciones que á una de las naciones beligerantes puede obligársele á pagar á los ciudadanos de la otra, á consecuencia de una guerra, sea por tierra ó por mar, no tiene realmente relacion con la de las indemnizaciones que debe pagar un gobierno cualesquiera á los extrangeros pacíficos robados en su territorio en el curso de una guerra civil. Esta última cuestion, que es la de que se ha tratado entre el Sr. Monasterio y el infraescrito, pertenece enteramente al derecho de la paz (pues no supone que se haya alterado la paz entre los partidos), y debe por consecuencia decidirse esclusivamente por los principios de la equidad; entre tanto que la otra pertenece al derecho de la guerra, y se decide desde luego por la fuerza á lo menos tanto como por la justicia. Sea como fuere, el infraescrito reconocerá con el Sr. Monasterio, que así en la una como en la otra cuestion, las demandas de indemnizaciones por justas que sean, deben suspenderse cuando existe *imposibilidad de pagar.* Pero añadirá como el Sr. Monasterio, que *esta imposibilidad es la única razon que puede alegarse* para no pagar. Luego la totalidad de las demandas de indemnizaciones que ha presentado el Gobierno de S. M. para los franceses robados en las guerras civiles de Méjico, está muy lejos de crear una imposibilidad de pago de parte de la República.

3. Una doctrina reconocida conforme á la razon y á equidad naturales, y consagrada por las leyes y las costumbres internacionales de diversos pueblos que han llegado al mayor grado de civilizacion, puede ciertamente colocarse en el número de los principios del derecho de gentes, sin que pueda objetarse legitimamente que esta doctrina no es aun de *uso universal*, es decir, puesto en práctica por *todos* los pueblos.

4. El infraescrito se limitará á transmitir á Paris, sin observaciones nuevas suyas, las esplicaciones que el Sr. O. Monasterio ha tenido á bien hacer sobre las reclamaciones de los franceses robados en el Parian en 1828.

5. Ademas de que el infraescrito no puede abandonar los principios y los usos que exigen que la sociedad entera ó el gobierno sea responsable ácia los estrangeros pacíficos por los despojos que esperimentan á consecuencia de los desórdenes políticos que estallan en su territorio, es evidente que no puede hacerse comparacion entre los saqueos, las exacciones, &c., ejecutadas por los partidos en las guerras civiles, y los robos, las estafas, &., cometidos por individuos aislados: desde luego es tan justo y razonable en este último caso dejar á los individuos que ellos mismos persigan ante los tribunales á los autores de los crímenes particulares que han esperimentado, como es justo y razonable en el primer caso que la sociedad entera ó el gobierno asegure, por los medios que le parezcan convenientes, á los individuos perjudicados, la reparacion de los crímenes públicos de que han sido víctimas. ¿Cómo pudieran en efecto estos individuos obtener justicia de otra manera? ¿Cómo pudieran luchar solos contra un partido político, el cual, aunque vencido, seria siempre incomparablemente mas fuerte que ellos? ¿A qué peligros no se espondrian ademas si este partido, vencido en el primer momento, se tornase despues en vencedor? Bajo la administracion federal, el Sr. Gallix es robado en Tehuantepec por un destacamento de tropas que sostenia el sistema central. El Gobernador federal dá un decreto para que el frances sea indemnizado de los bienes de los delincuentes principales: el Sr. Gallix tiene la generosidad, y si se quiere, la prudencia de no pretender la ejecucion del decreto. Sin embargo, algunos meses despues, triunfan los centralistas, y los que lo habian robado ocupan los principales empleos del estado en que reside. Sus reclamaciones, aunque no las dirige directamente contra ellos, les molesta como tacha de su conducta; y acabando por solicitar y obtener contra él una órden de destierro, completan así su ruina. ¡He ahí la suerte inevitable de los individuos (sobre todo estrangeros) que están abandonados á sí mismos en sus persecuciones contra los partidos políticos que los han despojado! Sin embargo, no es ciertamente lo que quiere el Señor Monasterio...... para contestar por otra parte á una nueva objecion, es posible que los ciudadanos mejicanos se hayan resignado á no reclamar en el caso en cuestion, del Gobierno de la República, indemnizaciones que la ley del pais no les autoriza formalmente á pretender. Pero esto no es una razon para que los extrangeros desistan de sus demanda de la misma naturaleza, fundadas en los principios del derecho de gentes y los usos internacionales.

6. El Sr. Monasterio observa que si los saqueadores federalistas de Oajaca han gritado: *mueran los estrangeros*, han gritado tambien: *mueran los centralistas.* El infraescrito lo cree muy fácilmente, y ha oido igualmente decir que los saqueadores centralistas del Señor Gallix en Tehuantepec gritaban, no solo *mueran los estrangeros*, sino tambien *mueran los federalistas.* Esto viene á parar en lo que desde el principio dijo el infraescrito. Los diferentes partidos en guerra civil se roban en este pais sucesivamente los unos á los otros, y todos roban constantemente á los estrangeros. Si, por otra parte (á escepcion de un desórden en Acapulco reprimido por el Sr. Gutierrez de Estrada) no puede de ningun modo citarse un movimiento político que *ha tenido por objeto principal robar á los estrangeros*; no pudiera tampoco de ningun modo hallarse un movimiento de esta naturaleza, en el cual los estrangeros no hayan sido robados.

7. El infraescrito no continuará la discusion sobre la mayor ó menor estension de responsabilidad que el Gobierno debe reconocer por la conducta de sus agentes, porque el Sr. Monasterio cree como él que esta cuestion no podia conducir directamente, á la solucion del punto de derecho particular de que se trata.

8. Hará lo mismo tocante á la cuestion relativa á los beneficios ó á las pérdidas causadas al comercio extrangero por los acontecimientos políticos del pais, pues es bien entendido por ambos que no debe influir en la decision del asunto que se discute.

El infraescrito ademas ha hablado sobre esta cuestion en una nota particular y muy recientemente.

El Ministro Plenipotenciario de Francia, suplica al Sr. Secretario general, encargado del despacho de Relaciones Exteriores, acepte las saguridades reiteradas de su muy distinguida consideracion.—(Firmado.)—*Baron Deffaudis.*—Al Sr. O. Monasterio, encargado del despacho de Relaciones Exteriores.

—

PÉRDIDAS

En el motin de Méjico con ocasion de la diminucion del valor de la moneda de cobre.

LEGACION DE FRANCIA EN MÉJICO.

Méjico, Marzo 13 de 1837.

Las casas de los Sres. Burgos y Clemente, y la del Sr. Becherei, han sido atacadas dos dias consecutivos por el populacho con objeto de saquearlas. El primer dia los soldados del *Batallon del Comercio*, aunque mantenidos por el comercio, no se han opuesto de ningun modo al ataque, y á no ser por el Sr. Coronel Quijano y sus dragones, se habria consumado el saqueo. Noticias positivas prueban que para hoy ó mañana se preparan nuevos ataques, en los cuales deben unirse al populacho algunos ladrones de profesion, llegados de los alrededores de Méjico.

Tengo en consecuencia la honra de llamar la mas séria atencion del Gobierno ácia estos hechos. Hasta ahora los franceses interesados han visto con resignacion romper sus vidrios y ventanas con las piedras que se les han arrojado; mas si se trata formalmente de forzar sus puertas, harán uso de las armas de toda especie que tienen preparadas para su defensa, y en ello no harán mas que recurrir á un derecho natural é incontestable siendo de advertir que todos los extrangeros abrigan los mismos sentimientos. En la actualidad no se trata solamente de saquearlos como en Diciembre de 1828, sino primeramente de asesinarlos. Suplico por lo tanto nuevamente al Gobierno de Méjico pese detenidamente la gravedad de las circunstancias. Si tiene suficientes fuerzas para restablecer el órden, creo que le conviene emplearlas con mayor energía que la que ha usado hasta el presente, puesto que está ya bastante probado que las vias de dulzura solo sirven para animar á los amotinados. Si el Gobierno no tiene suficientes fuerzas disponibles, creo poderme comprometer á poner á sus órdenes para la policía de la ciudad quinientos ó seiscientos franceses armados, á los que se apresurarán ciertamente a unirse los demas extrangeros, y con cuyo valor podrá contar.

Suplico al Sr. O. Monasterio dispense la probable incorreccion de esta carta que á todo prisa le escribo y que no considere tanto la forma cuanto el contenido, en que espero veá sobre todo una nueva prueba de los sentimientos de amistad y aprecio con que soy su muy humilde servidor.—*Baron Deffaudis.*—Al Sr. O. Monasterio.

—

Secretaría de Relaciones.—Méjico, 13 de Marzo de 1837.—He tenido el honor de recibir la nota de S. E. el Sr. Baron Deffaudis de hoy, relativa á los acontecimientos que tuvieron lugar en la casa de los Sres. Clemente y Becherel en la conmocion popular del Sábado último, y en respuesta debo manifestar á S. E., que restablecido el órden y la tranquilidad, se cree fundadamente que no se realizarán los temores que en dicha nota se indican, de que las casas referidas y otras del comercio extrangero sean asaltadas y robadas por el pueblo, pues las enérgicas medidas que tiene dictadas el Supremo Gobierno evitarán otra sublevacion que produjese esos funestos resultados.

S. E. el Sr. Baron estará bastante impuesto del orígen que tuvo la del dia 11, y así es que no dirigiéndose la plebe á perjudicar á señaladas personas, ni mostrado ningun conato especial contra los extrangeros, lo ocurrido en las casas de los Sres. Clemente y Becherel debe atribuirse á la casualida de qué á tiempo en que ya el pueblo se reunia, se introdujeron á una de ellas varias barras de plata con demasiada publicidad, debida á la contingencia de haberse roto el coche en que las conducian. Esto necesariamente llamó la atencion de la multitud, que sin embargo no daba aun señales de acometer dicha casa, hasta que los dependientes ó encargados de ella tuvieron la indiscrecion de mostrarse en las azoteas ó los balcones, armados y en actitud amenazadora, y aun de arrojar algunas piedras y basura sobre el pueblo, que con tales acciones se creyó insultado, y comenzó á tomar venganza; y si al instante no fue contenido por la patrulla del Batallon del Comercio que estaba situada en aquel punto, no se debió á inaccion ó indiferencia del oficial que la mandaba, sino á hallarse de tal modo rodeada de la plebe, que hubiera sido inútil y muy perjudicial usar de sus armas, pues siendo de infantería, se hubiera visto envuelta y desordenada en el memento; por esto es que luego que el Sr. Comandante General tuvo noticia de lo que pasaba en la calle de Plateros, hizo que se dirigiese una fuerza de caballería al mando del Sr. General Quijano, que evitó los desórdenes que se cometian y los demas que amenazaban. Desde entonces las casas de los Sres. Clemente y Becherel han sido custodiadas por la tropa, que ha permanecido al pié de ellas hasta la mañana de hoy que cesó todo motivo de alarma é inquietud.

El Supremo Gobierno ha visto con mucho sentimiento lo ocurrido en las casas referidas, pues desearia que de ningun modo se diese lugar á quejas de los ciudadanos de las naciones amigas. Para asegurar sus vidas y propiedades, lo mismo que las de todos los habitantes de la capital, dictó cuantas providencias juzgó oportunas, y tiene la satisfaccion de que sus esfuerzos fueron coronados del mejor éxito, y que las tropas de la guarnicion llenaron cumplidamente sus deberes.

El Excmo. Sr. Presidente interino me manda decir á S. E. el Sr. Baron Deffaudis, que ha visto con el mayor aprecio su oferta, de cooperar con quinientos ó seiscientos ciudadanos franceses armados al sostenimiento del órden público, y le tributa las mas espresivas gracias, no admitiendo ese ofrecimiento, porque no duda que las tropas que se hallan en la ciudad serán bastantes para ese objeto, pues á su fuerza numérica debe añadirse el entusiasmo que los anima por conservar la paz

y la tranquilidad, como lo han acreditado en estos últimos dias.

Al contestar la nota referida de S. E. el Sr. Baron Deffaudis, tengo el placer de renovarle las seguridades de mi distinguida consideracion y mas particular aprecio. (Firmado.) *José María Ortiz Monasterio.*

(*Continuará.*)

FRANCIA.

El Sr. *Etienne*, encargado de redactar la minuta de contestacion al discurso del trono, leyó el proyecto de la comision en la sesion del 4 de Enero. La Cámara de los Diputados se ocupaba de la discusion de los artículos; en la votacion de algunos de ellos el ministerio habia conseguido una mayoría insignificante de tres ó cuatro votos. El 16 seguia la discusion en el seno de la Cámara.

—Se nos escribe de Berlin un hecho que puede servir para apreciar las disposiciones que encuentran y no desarman las concesiones infatigables, que hace nuestra política á la aristocracia europea.

Un oficial ruso se hallaba estos últimos dias en Berlin encargado de una mision del Emperador Nicolas. Los oficiales de la guarnicion ofrecieron un convite á este representante militar de la Moscovia. En los postres, este oficial echó el brindis siguiente—

"Al ejército prusiano, vanguardia del ejército ruso en la próxima guerra."

(*Le Commerce.*)

ESPAÑA.

Leemos en una carta de Barcelona del 23 de Diciembre, que refiere el *Memorial des Pyrénées* lo siguiente:

"Un combate naval ha tenido lugar á la vista de Barcelona; ha durado una parte de la mañana. Dos Bergantines que se creen de contrabando, fueron atacados por un buque de servicio de la aduana; lo han acribillado á balazos, le han muerto dos hombres y herido nueve. Estos buques han zarpado despues; llevaban cañones de grueso calibre.

Los presidarios de *Metilla*, que han logrado romper sus grillos, se han escapado. Estamos con mucho cuidado sobre el rumbo que habràn seguido; se sabe que han conseguido apoderarse de muchos buques con que navegan. Los Bergantines de la marina real de Francia *La Comete* y *Le Volage*, han recibido órden de cruzar para observar esos malhechores.

INGLATERRA.

DISTURBIOS EN QUEBEC (*Canadá*).

La noticia de nuevos disturbios en Quebec, que publicó el *Times*, ha sido revocada en duda por los diarios ingleses de la tarde. Entretanto conviene precisar la noticia del *Times* tal cual la publica en su segunda edicion:

PLYMOUTH, 28 *de Diciembre.*

"El buque de S. M. B. *Hércules*, Capitan T. Nicholas, ha llegado ayer de Halifax despues de un viage de 14 dias. Se dice que los disturbios han estallado en la ciudad de Quebec, y que la milicia se ha negado á marchar con el motivo de no habersele pagado sus sueldos en la última campaña. El 36° regimiento habia recibido órden de pasar inmediatamente de Halifax al Canadá. Acababa de llegar solamente desde unos dias á este puerto con procedencia de las *Barbades*, á bordo del *Hércules*, cuando recibió dicha órden. Se habian pedido nuevos refuerzos à Inglaterra para el Canadá."

Ved ahí por lo demas lo que publica el *Standard* sobre la situacion del Canadá:

LIVERPOOL, 28 *de Diciembre.*

"Acabamos de recorrer una carta particular de Montreal, en la que se dice terminantemente que, si el gobierno no adopta pronto un sistema de medidas enérgicas y vigorosas, perderá infaliblemente las colonias de la América del Norte. Se empeñan en hacer escluir à todos los canadienses franceses de los destinos públicos, y que el idioma ingles venga á ser el idioma oficial de las cortes y de los tribunales. Se añade que Lord Colborne es muy viejo para conjurar la crisis que està encargado de alejar. Es dificil comprender cómo el gobierno ha sido tan imprudente para demandar 80 rebeldes ante los tribunales franceses: no es de admirar el que todos hayan salido absueltos."

(*Le Commerce.*)

EL DIARIO.

¡VIVA LA FEDERACION!

FEDERACION Ó MUERTE

ES EL SENTIMIENTO QUE PROCLAMAN TODOS LOS PUEBLOS DE LA REPUBLICA.

Los primeros sucesos que se desenvolvieron en nuestro país, despues de la quijotesca conducta de *Roger* y de *el Mr. Leblanc*, no estaban seguramente de acuerdo ni con los principios que habia propalado la Francia, ni con esa dignidad que tanto decanta esta nacion. Eran un abuso de la fuerza, que los franceses habrian exagerado mas que nadie, si hubieran podido ver perpetrados hechos semejantes, por otra nacion que no fuese la de el Rey ciudadano. Sin embargo, el tiempo y los acontecimientos sucesivos nos han ido esplicando cuales son los principios que profesa la Francia de Luis Felipe.

Segun estos principios, la Francia tiene el derecho de hacer *por su propia dignidad* lo que una nacion celosa de su buen nombre se desdeñaria de ejecutar, por ahorrarse una nota oprobiosa y humillante. Convirtiendo la fuerza en un principio, se cree con derecho de obtener todo lo que cree poder alcanzar por la violencia; y semejante al pordiosero de Gil Blas, funda su código sobre la inermia de aquel á quien acomete por la sorpresa. Sin embargo, la Francia se guarda bien de ejercitar *sus derechos* con aquellos que pueden oponerle *derechos* semejantes. Entónces se muestra *generosa*, y busca en el arbitramiento de un tercero, lo que no habria podido obtener ni en una discusion ilustrada, ni con el auxilio del cañon.

La América que aprende así á conocer á aquella nacion bulliciosa del viejo mundo, sabrá tratarla en adelante como ella se merece. Sabrá precaverse contra sus amagos, y tal vez darle lecciones, de que necesita. El suelo de Colon vé brotar por todas partes Repúblicas celosas de su nacionalidad; y el sentimiento americano domina soberanamente á los hijos libres de esas mismas Repúblicas, que juraron á una sola voz vivir y morir independientes.—No es la América el territorio de un Dey caduco, que fácilmente se sojuzga. No habia aún gustado de su cara independencia, cuando supo defender la inviolabilidad de su suelo, y hacer resonar su nombre y sus hazañas del otro lado del Oceano. Entónces, el principio de fidelidad á un soberano estraño, que reconocia por suyo, bastó á inflamar el corazon de los hijos de América; mientras hoy la decidirian á obrar, no los intereses de un tercero, sino su propio interes, su vida, su existencia nacional, por cuya asecucion han combatido cien veces, y siempre con el entusiasmo de los héroes.

Hoy han sido convocados los Sres. Representantes para el Lúnes á las $11\frac{1}{2}$ de la mañana, con el objeto de tomar en consideracion el siguiente asunto—

¡VIVA LA FEDERACION!

LA COMISION DE HACIENDA.—

Buenos Aires, Marzo 8 de 1839.—
Año 30 de la Libertad, 24 de la Independ., y 10 de la Confederacion Argentina.—

Honorables Representantes:—

La ley de 8 de Diciembre de 1838 impuso á la Comision de Hacienda el deber de presentaros á los tres meses de aquella fecha, un proyecto que, mejorando la ley de Contribucion Directa, hiciese montar el producto de este importante ramo de las rentas hasta la suma de tres millones de pesos; y cumpliendo la Comision con este deber, tiene el honor de someter á vuestra deliberacion el resultado de sus conferencias, mientras continúa ocupándose de otros puntos no menos proficuos á la hacienda pública, para cumplir tambien las demas obligaciones á que está sujeta por aquella ley.

Si en materia de impuestos es imposible moralmente prefijar un cómputo exacto de su monto, cuando ellos deben recaer sobre objetos cuyo número é importancia ni es absolutamente determinable, ni lo es mucho menos por la sucesiva incesante alteracion á que están sujetos, aquella imposibilidad se aumenta, desde que faltando al cálculo datos precedentes, no hay términos de que echar mano para un juicio comparativo. Esta es, Señores, la primera dificultad con que ha luchado la Comision para dejar satisfecho su deber. Y es así que procurando aproximarse en lo posible al espíritu de la ley, si no puede lisonjearse de aseguraros que los medios que propone llenarán cumplidamente el literal texto de aquella, se alienta al menos con la confianza de que el éxito de la recaudacion en el presente año remontando considerablemente la suma recaudada en los años anteriores, preparará para lo sucesivo puntos ciertos de partida, que desgraciadamente no ha tenido á la vista vuestra actual Comision.

A falta de datos estadísticos, que circunstancias azarosas han impedido reunir, la Comision habria encontrado en el producto de la Contribucion Directa de los tres últimos años un antecedente que la sirviese para la regulacion de sus cálculos. Mas, por una parte, el decreto del Gobierno que ordenó su recaudacion, aun no ha tenido su entero cumplimiento, pues que falta saber el resultado de lo que han producido los capitales existentes en algunas secciones de la Provincia; y esta circunstancia que la Comision habia esperado vencer, esperando hasta los últimos momentos del período que la ley fijó á sus trabajos, la ha privado de uno de los datos que debieran obrar en sus cálculos.

Sin embargo es preciso confesar, por otra parte, que la Comision poco habria adelantado con aquel conocimiento, desde que aconsejada por la experiencia se veia en la necesidad de proscribir una de las bases sobre qué ha estado montado el sistema de nuestras imposiciones directas. Tal es, Señores, la forma de fijar el cómputo de los capitales, pues por medio de la que estableció la ley de 4 de Diciembre de 1832, la contribucion que aquellos adeudan estaba sometida al arbitrio de cada uno. Demasiado conocida es esta verdad para que la Comision se detenga á demostrarla, recordando abusos que menos deben tenerse presentes para anunciarse, que para cortar su progreso y continuacion.

En la necesidad pues de hacer efectiva la axaccion de un impuesto que todos los capitales deben al favor que les acuerda la ley, la Comision ha adoptado el que la experiencia ha advertido á otras naciones, y cuya adopcion tambien reclamaba nuestra propia experiencia. El establecerá el equilibrio que debe fijar la medida entre los derechos fiscales y los deberes del propietario.

La Comision cree que, ejecutada así la ley del año 22, dará un resultado aproximdo á las exigencias que fijó la de 8 de Diciembre de 1838; y si aun él no bastase para satisfacerlas habrá servido este aviso para buscar la proporcion, alterando la que fija la primera de éstas leyes, al establecer la cuantia del impuesto. Entretanto, Señores, y hasta que no sea conocida la necesidad de esta variacion, vuestra Comision de Hacienda cree que debe continuar la tarifa existente de los impuestos directos.

El adjunto proyecto de ley os hará conocer las opiniones de los individuos de la Comision, los cuales indistintamente están encargados de sostener el debate.

Dios guarde á V. H. muchos años.

Eduardo Lahitte.—Lucio Mancilla—Agustin Garrigós.—Manuel Arrotea.

PROYECTO DE LEY,

DE CONTRIBUCION DIRECTA.

Art. 1. La ley de contribucion directa sancionada en 4 de Diciembre de 1822, continuará rigiendo en la parte que ordena—

"Que los comerciantes y mercaderes paguen por el capital empleado en sus establecimientos *ocho* pesos por *mil* al año; *seis* por *mil* los fabricantes; *cuatro* por *mil* los hacendados; *dos* por *mil* los labradores, y demas capitalistas no determinados en las precedentes calificaciones."

2. Los capitales se regularán anualmente en cada una de las secciones parroquiales, en que está distribuida la Provincia, por una Comision denominada *Comision reguladora de los capitales.*

3. La Comision de que habla el artículo anterior, será compuesta en cada distrito parroquial por el Juez de Paz, y Alcaldes del distrito.

4. El capital de los Alcaldes que componen la Comision, si existiese dentro del distrito parroquial, será regulado por el Juez de Paz y Cura del distrito: el del Juez de Paz que se hallase en el mismo caso, se regulará por el Cura y Alcaldes.

5. La Colecturía General pasará anualmente, antes del 15 de Enero, á cada uno de los Jueces de Paz, por medio del Gefe de Policía, un cuaderno cuyas fojas serán numeradas, y rubricadas por el Colector, en el cual la Comision registrará las regulaciones que haga, con expresion del nombre del individuo, cuyo capital sea regulado, de su domicilio, y de la calificacion de dicho capital, segun la escala que establece el artículo 1.° Este cuaderno será acompañado de un formulario para el asiento de las partidas, que debe ser para todos de un tenor.

6. En el mismo cuaderno se anotarán por las Comisiones de que habla el artículo 4, los capitales del Juez de Paz, y Alcaldes.

7. Los capitales serán regulados por la Comision del districto donde existen.

8. Concluida la regulacion, se cerrarán los registros con una acta que anuncie estar terminada aquella diligencia; cuya acta será firmará por las Comisiones que establecen los artículos 3 y 4, pasándose en seguida dichos registros por los respectivos Jueces de Paz á la Colecturía General, para que haga las correspondientes liquidaciones á cada uno de los contribuyentes, previa la reunion de los capitales que estuviesen distribuidos en diferentes distritos.

9. A fin de que las Comisiones puedan llenar cumplidamente su encargo, quedan autorizadas para acercarse á las casas ó establecimientos de los contribuyentes, y exigir los conocimientos que estimasen necesarios.

10. Antes de devolver las Comisiones á la Colecturía los registros formados, pasarán á cada uno de los contribuyentes de su distrito un boleto que determine el capital que se le ha regulado, y la cuota con que debe contribuir.

11. La Colecturía, luego de verificada la liquidacion, publicará por medio de los periódicos el resultado de la que correspondiese á cada propietario.

12. Si á los 15 dias de verificada la entrega del boleto en la ciudad, y á los 30 dias en la campaña, no se interpusiese reclamacion alguna por parte de los propietarios, ó si despues de 30 dias de hecha la publicacion que establece el artículo 11, el Fiscal General del Estado no reclamase de la regulacion, en nombre y representacion del Fisco, queda proscripta toda accion sobre los procedimientos de las Comisiones.

13. Dentro de los 30 dias siguientes al vencimiento del último término que designa el artículo anterior, los propietarios de bienes en la ciudad deberán enterar sus respectivas cuotas en la Colecturía General.

14. Vencido dicho término la Colecturía no podrá recibir el importe de la contribucion al deudor que no la pagó en tiempo oportuno, sino con el aumento de un 20 por ciento sobre lo que debe entregar.

15. Dos meses despues del mismo término, la Colecturía pasará á los Jueces de Paz una nómina de los propietarios de sus respectivos distritos que no hubiesen pagado la contribucion, para que les ejecute á este pago con el aumento que fija el artículo anterior. Los procedimientos ejecutivos del Juez de Paz, no estarán sujetos á recurso alguno.

16. En la campaña se exigirá el pago de la contribucion por los Jueces de Paz al entregar los boletos, anotando en estos el recibo de la suma contribuida, debiendo entenderse esta

oblacion sin perjuicio de ios derechos del contribuyente y del Fisco para reclamar sobre la regulacion hecha.

17. Al remitir los Jueces de Paz de campaña á la Colecturía los cuadernos, segun lo establecido en el artículo 8, remitirá tambien las sumas recaudadas.

18. Las reclamaciones, asi de parte del Fisco como de los contribuyentes, se interpondrán dentro de los términos que designa el artículo 12 ante una Comision compuesta del Juez de Paz antecesor del que ha hecho la regulacion, de un capitalista del distrito que nombrará el reclamante, de otro que nombrará el dicho Juez antecesor, y de dos de los Alcaldes que saldrán á la suerte ante los tres individuos nombrados, y las partes interesadas, si quisieren asistir al acto.

19. La Comision de que habla el artículo anterior oirá los fundamentos de la reclamacion, que se expondrán verbalmente, y pronunciará su fallo, ó bien aprobando, ó bien rectificando la regulacion reclamada. Este pronunciamiento no está sugeto á recurso alguno.

20. La Colecturía abonará para gastos de comision á las reguladoras el 1 por ciento de de lo que recauden.

21. Los capitales empleados en buques serán regulados por el Capitan del Puerto, y por dos maestros mayores de rivera que nombrará la Colecturía el dia 2 de Enero de cada año, haciendo saber el nombramiento al Capitan del Puerto, y á los individuos elegidos. La reclamecion de la regulacion de buques deberá hacerse ante el mismo Capitan del Puerto, dos propietarios de buques nombrados por el reclamante; y dos otros maestros de rivera que nombrará tambien la Colecturía en los casos ocurrentes. A estas comisiones es extensivo el abono mandado hacer por el artículo anterior.

22. Los capitales empleados en fondos públicos de la Provincia, en billetes de Tesorería y en acciones de Banco, pagarán por contribucion directa la cuota establecida sobre los capitales no comprendidos en las especificaciones que hace el artículo 1.° de la presente ley.

23. La Administracion del Crédito Público, la Tesorrría General y la Casa de Moneda pasarán á la Colecturía General una razon de dichos capitales, con expresion de las personas á quienes corresponden, las cuales, prévio el aviso que recibirán directamente de la Colecturía, oblarán en ella la suma que les quepa, dentro del término asignado para el pago de la contribucion.

24. Los efectos venidos en consignacion pagarán el 4 por mil, cuya suma deberá cargárseles por la Colecturía General, al arreglar los derechos correspondientes á su introduccion.

25. En las testamentarías indivisas, la contribucion se calculará sobre el total valor de ellas.

26. La contribucion sobre principales de capellanías la pagará el censualista, debiendo deducirla de la renta que satisfaga.

27. Los enfiteutas pagarán una contribucion igual á los propietarios, esten ó no pobladas las tierras, regulándose el valor de estas en los términos que ha establecido la ley que autorizó al Gobierno para vender las de propiebad pública.

28. Quedan revocadas todas las disposiciones qus esten en oposicion con la presente ley.

29. La presente ley comenzará á efectuarse desde los primeros dias del mes de Enero de cada año en la parte concerniente á las Comisiones reguladoras, las cuales deberán haber concluido su encargo el 30 de Abril.

30. En el presente año comenzará á cumplirse esta ley el 1.° de Abril, por las Comisiones reguladoras, las cuales le darán terminado el 31 de Julio.

31. Comuníquese al P. E.

Lahitte.—Mancilla.—Garrigós.—Arrotea.

INDIVIDUOS QUE SOLICITAN PASAPORTE

DIA 13.
3.ª PUBLICACION.

D. Juan Lopez Baldiviezo,	Montevideo
María Grimao, (china,)	id.
Antonio Laciar,	Vacas
David Fernandez,	id.
Carmen Martinez,	Montevideo
Ulisse Gabus,	Rio Janeiro
Juan de Souza Monteiro, 1 esclavo,	id.
Francisco Lebrero,	id.
Gregorio Mendez,	id.
Juan Grosso,	id.
Nieves Martinez, 3 hijos,	Entre-Rios
Francisco Toledo, 1 peon,	Tucuman

DIA 14.
2.ª PUBLICACION.

D. José L. Gallardo,	Montevideo
Catalina Romero,	id.
Pablo Recasens,	id.
Agustin Lopez,	id.
Teresa Ferreira, (esclava)	id.
Maria Nolberta Azcuenaga, 1 hija y una sirvienta,	id.
Eduardo Gahan,	Valparaiso
Catalina Moresco,	Génova
Agustin Ghirardo,	id.
Pedro Brodrin,	Rio Janeiro
Juan Sagasta, su esposa, 2 hijos,	id.
Ramon Jubin,	id.
Juan Boutista Vizcorrete,	id.
José Fructoso Cadelago,	id.
Manuel Garcia Vidneros,	id.
Jaan Antonio Garcia Vidneros,	id.
Manuel Garcia,	id.
Juan Cacharavilla,	id.
Vicente Bustamante,	Córdoba
Matias Bustamante,	id.

¡VIVA LA FEDERACION!

Núm. 743. Cuenta de la Tesorería General del Juéves 14 de Marzo de 1839.

	Moneda corriente.	Metálico.	Letras de Receptoría.	Letras por venta de tierras.	Fondos Públicos.	Fondos públi del Gob. en el Créd. Público	Billetes para renovacion	Billetes en circulacion.	Deuda clasificada.
ENTRADA.									
Existencia de ayer 13	291,241 1	22 3¾	312,701 5	94,061 1	198,136 2¾	4,500,000	992,200	4,424,000	1,584,057 6½
SALIDAS.									
Billetes renovados	" " "	" " "	" " "	" " "	" " "	" " "	108,800		
Premio	5,473 4								
Al Comisario Cajero de Policía para gastos del presente mes, sobre 1,846 pesos 4 reales sobrantes de Febrero	8,153 4								
Al Capitan del Regimiento Núm. 2 de Campaña, D. Roque Macalusi por resto de sus haberes de 1834	798								
Al mismo, por los 4 primeros meses de 1835	456								
Existencia que queda hoy	276,360 1	22 3¾	312,701 5	94,061 1	198,136 2¾	4,500,000	883,400	4,424,000	1,584,057 6½
	291,241 1	22 3¾	312,701 5	94,061 1	198,136 2¾	4,500,000	992,200	4,424,000	1,584,057 6½

FELIPE DE EZCURRA.

¡VIVA LA FEDERACION!

Núm. 744. Cuenta de la Receptoría General del Juéves 14 de Marzo de 1839.

DEBE.	*Mon. corrien.*	*metál.*	*Letras.*	*Fondos públicos.*	*Fond. para devolucion.*	*Deuda clasificada.*
Existencia de ayer de comisos	" " "	92				
del estado	496 ¼	4 4½	" " "	9,120	119,057 3½	924 2½
Entrada	120					
Salida	24					
Puerto	8 7					
Contribucion	15	" "	" " "	" " "	" " "	138 6
Enfiteusis	138 6					
	802 5¼	96 4½	" " "	9,120	119,057 3½	1,063 ½

HABER.	*Mon. corrien.*	*metál.*	*Letras.*	*Fondos públicos.*	*Fond. para devolucion.*	*Deuda clasificada.*
A la Tesorería General	" " "	" "	" " "	" " "	" " "	" " "
Existencia de comisos	" " "	92				
del estado	802 5¼	4 4½	" " "	9,120	119,057 3½	1,063 ½
	802 5¼	96 4½	" " "	9,120	119,057 3½	1,063 ½

Buenos Aires, Marzo 14 de 1839.

V. B.—*BERNAL.* *ALBARRAZIN.* Intervine por indisposicion del Sr. Contador.—*BLANCO.*

DIA 15.
1.ª PUBLICACION.

D. Juan Roballos,	Colonia
Severa Alvarez,	Montevideo
Juan Bautista Castillo,	Génova
Pedro Etechepare,	Rio Janeiro
Francisco Castro,	id.
Dolores Rojas, 1 hija,	id.
José Bautista Bava,	id.
Tomas Vega, su esposa, un hijo,	Entre-Rios

ESPECIES METALICAS.

MARZO 15.	DE Ps.	rs.	A Ps.	rs.
Onzas de rostro	249			
—Pátrias	248			
Pesos fuertes	14	4	15	
—Pátrios	14	4	15	
—Patacones	14	4	15	
Macuquino la de cordon	13	4	14	
Cortada (no hay)				
Fondos públic. del 6	50			
Acciones de Banco. (sin dem.)				

Cambio sobre Inglaterra.. 4 peniques.

¡VIVA LA FEDERACION!
MERCADO DEL OESTE.

Trigo vendido hoy dia 15.

222 fanegas, en varias partidas, vendidas desde 73 pesos hasta 82 pesos, segun su calidad superior y regular.

¡VIVA LA FEDERACION!
MERCADO DEL OESTE.

Frutos de campaña introducidos en este mercado hoy dia 15 del corriente.

Cueros vacunos	35
Cueros de carnero	96
Arrobas grasa	39
Arrobas sebo	22
Arrobas lana	110
Fanegas maiz	14
Fanegas cebada	23
Fanegas trigo	592

ESTADO DE LOS HOSPITALES.

DIA 14.

DE HOMBRES.

Entraron	3
Salieron	0
Muertos	0
Existentes	96

MARITIMA.

SALIDA.

Berguntin goleta frances de guerra *Ana.*

BUQUES A LA CARGA.

Para Montevideo.

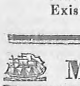

La Goleta ANIBAL saldrá el Domingo próximo á las 12 sin falta de enfrente la Aduana. Dicho buque ha sido recien construido y ofrece las mejores comodidades y buen trato á los señores pasageros. El Domingo á las 11 se esperará en el punto del Resguardo de la Aduana para embarcarse con la lancha del mismo buque, siendo esta muy aparente. Los equipages deberán relacionarse en el pasaporte de cada pasagero. Para tratar véase á D. José Galarraga calle de Potosi número 41 inmediato á San Francisco; ó á D. Jacinto Negrotto. m11

AVISOS NUEVOS.

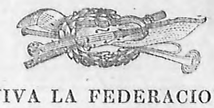

¡VIVA LA FEDERACION!

JARDIN DEL RETIRO,
CALLE DE LA ESMERALDA N.° 300.

Segunda Funcion Estraordinaria y con permiso Superior, el Domingo 17 del corriente, por los Aficionados Volatines hijos del pais.

El Director de esta Compañía agradecido á la concurrencia que honra el Circo que preside, no perdona medio de hacer cada vez mas divertido y agradable este establecimiento, así es que teniendo siempre en contínua práctica á la Compañía consigue hacer nuevos adelantos, los que tiene la satisfaccion de ofrecer en exhibicion el Domingo citado. La funcion dará principio á las 4½ de la tarde. m14

Cocinero.

SE necesita un maestro cocinero en la fonda enfrente del Consulado, calle de Representantes número 93. m15 4p

¡Viva la Federacion!

UN Patriota ha donado para sosten de este Hospital General de Hombres, la suma de doscientos pesos moneda corriente.

El Sr D. Carlos Bunqueli, ademas de los cien pesos que ha donado, tambien dá para auxilio de este Establecimiento de caridad, la carne de una res, cada vez que mate en su estaqueadero. Marzo 14 de 1839.

Aviso á los Vigilantes y Celadores.

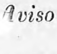

Se ha huido de la quinta de Blanco un negro esclavo de Doña Dolores Ravelo, de edad de 40 años, es manco de un dedo de la mano izquierda, y se llama *Gonzalo.* El que lo presente en la calle de Suipacha núm. 103, recibirá una gratificacion. m15 4p

☞ *Se desea comprar*

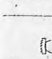

En la calle de la Paz número 51, *dos* criadas para el servicio interior de la casa, y *una* que sea buena cocinera. m15 3s

¡VIVA LA FEDERACION!

Plana Mayor del Ejército.
AVISO.

EL Habilitado de la indicada que firma, hace presente haber mudado de Domicilio, trasladándose á la calle de Cuyo número 237; lo que pone en conocimiento del público. Buenos Aires, Marzo 15 de 1839.

Lorenzo Rojo.

¡Viva la Federacion!
AVISO JUDICIAL.

DE órden del Sr. Juez de Primera Instancia en lo civil, Dr. D. Bernardo Pereda, en su decreto de 12 del presente, se cita á su Sala de Administracion de Justicia á todos los acreedores de D. Luis Pellon para el dia 20 del que rige, á tratar lo conveniente sobre los bienes del concursado; en inteligencia que con cualquier número que se reuna, se celebrará la junta; debiendo cada interesado traer sus respectivos documentos de crédito, ó entregarlos con anticipacion al que suscribe. Buenos Aires, Marzo 15 de 1839.
m15 3p *MOGROVEJO.*

Se necesita

Una casa que tenga de 11 á 12 piezas. El que la quiera alquilar ocurra al Almacen de Muebles calle de la Universidad núm. 37½. m15 4p

Aviso.

Se compra ganado al cortar y novillos para matadero.
Se compra una casa de 30 á 40,0000 pesos, y otra como de 20,000 pesos.
Se compra un terreno como para estancia.
Se vende una casa vieja en la calle de las Ártes inmediato á dicha plaza.
Se venden dos casas grandes en el barrio de Sto. Domingo.
Se venden merinos legítimos á cambio de ovejas criollas.
Ocúrrase al escritorio del Corredor de número F. M. Somoza, calle del Perú núm. 23. m15 3p

Se han perdido

DOS caballos uno oscuro negro grande herrado de las cuatro patas, tiene una peladura en el lomo, para galopar es muy escarciador. El otro es un caballo oscuro grande y clinudo.—El que sepa donde estén ó los puedan conducir á la casa del Alcalde D. Valerio Gonzalez, en el barrio de la Calera, ó en la calle de Cuyo número 231 de la Plaza Nueva dos cuadras y media para el campo, recibirá una buena gratificacion. m15 3p

¡VIVA LA FEDERACION!

Aviso Judicial.

En los dias 20, 21 y 22 del corriente, por órden del Sr. Juez de Primera Instancia en lo civil Dr. D. Bernardo Pereda, bajo las galerías dè la Casa de Justicia se han de hacer almonedas y remate en la última de ellas, de una casa de la propiedad de D. Joaquin Chaves y su esposa Doña Josefa Antonia San Martin, (situada en la calle de Santo-Fé, Cuartel núm. 31, cuyo terreno consta de 52½ varas de frente al Norte y 70 de fondo, tasada en la cantidad de 5,257 ps. 2 rs. moneda corriente. Quien se interese en ella, ocurra á la oficina del que subscribo donde se le manifestarán sus pormenores.
Buenos Aires, Marzo 15 de 1839.
m15 3p MOGROVEJO.

Aviso.

SE venden cien arrobas de semilla de lino recien cosechadas y limpia.
Se venden dos burros hechores y dos de año amamantados.
Se venden mulas de servicio chúcaras.
Se necesita un jóven para el despacho de una pulperia de campaña á quien se le harán ventajas despues de algun servicio hecho con honradez. En la casa número 12 calle de Belgrano se encontrará con quien tratar desde las 7 de la mañana hasta las 10, y á la tarde desde las 4 á las 7. m5 3p

Ama de leche,

SE ofrece una buena, sana y robusta para criar algun niño. Quien la necesite ocurra á la calle de Santiago del Estero núm. 164, que allí darán razon. m14 3p

AVISO.

SE necesita un escribiente para el Juez de Paz de la Exaltacion de la Cruz, para llevarle la pluma. El que se interesase ocurra al núm. 55, calle de la Victoria, donde darán razon; advirtiendo que debe saber andar á caballo. m14 4p

REMATES.

POR J. J. ARRIOLA.

De un establecimiento de Villar.

El Martes 19 del corriente, á las 11 en punto de la mañana, en la plaza del Restaurador Rosas, calle del Buen Orden número 116, por tener su dueño que ocurrir á otro negocio, se rematarán indispensablemente á la mejor postura una hermosa mesa de villar con todos sus útiles correspondientes, un mostrador, una mesa, 2 bancos, tinelas, otras mesas y bancos, sillas de madera, 1 máquina chica de lotería, 1 banco para pipas, barriles vacios, 3 mesas redondas, y 1 id. para cocina, damajuanas, botellas, vasos de cristal, algunos cubiertos y restos de loza para mesa y de café, 6 manteles usados, regaderas, teteras, poncHera y otras varias piezas de lala, cacerolas de fierro, planches de fogon con sus útiles id., molinillo, caldero, ollas y otros varios muebles de cocina.

AVISOS.

Se vende

UNA partida de Quesos añejos y frescos, de la Estancia del Medio, Laguna Vitel, de 10 á 24 libras cada queso y de superior calidad. En la casa núm. 101 calle de Belgrano. m 14 15p

Ojo, Ojo, Ojo al Aviso.

SE vende un pardo de edad de 25 á 26 años, en la cantidad de ciento y setenta pesos metálico ó su equivalente en moneda corriente; es sano y robusto, entiende de campo y de oficio herrero, se vende por no querer seguir con sus amos. El que guste comprarlo puede ver al Sr. Comisario cajero pagador del Departamento de Policía D. Pedro Romero. Tambien se vende un carro de cola larga, sin haber trabajado mucho. En la calle de las Artes núm. 150 y 152 vive su dueño con quien podrán tratar de ambas cosas. En la misma casa se desea comprar la accion de un liberto de 13 á 14 años. m14 5p

Aviso.

25$ Se dan á la persona que lleve un caballo rosillo moro, herrado de las cuatro patas, con una sola marca del lado de montar, y se perdió de la Plaza de Lorea el Sábado 9 á la tarde. El que lo lleve abajo de los corredores de dicha Plaza número 13, recibirá dicha gratificacion. m14 4p

Gratificacion á los Vijilantes.

Se ha huido hoy Jueves 14 una china muchacha como de 15 años, llamada Maria, es bastante ladina, lleva vestido de listado fondo negro y cuadritos blancos menudos, la mejor seña son los ojos, ambos tienen nubes grandes. Quien la conduzca á la casa núm. 107 calle de la Reconquista recibirá una gratificacion. m14 3s

¡VIVA LA FEDERACION!

Aviso.

LA CAJA DE AHORROS, se ha trasladado á la calle de la Federacion núm. 19. m14 4p

Se compra,

La accion á un liberto. Ocúrrase á la Recova Vieja, tienda número 6. m14 6p

MANUAL
DE
PIEDAD
PARA
EL USO DE LOS HOMBRES
DE
COLOR Y DE LOS NEGROS.

Traducido del Frances por un Americano.
CON CUATRO LAMIMAS.

ESTA interesante obrita que se acaba de publicar por la *Imprenta de la Libertad*, está aprobada por S. S. Ilma. el Obispo Diocesano, quien ha concedido muchos dias de indulgencias, como se verá al principio de la obra.

Se halla á venta en la Imprenta, calle de Cangallo núm. 58, en la Librería de Isac, calle de Potosí núm. 39.--Precio 5 ps.

Para dar una idea al público de lo útil de esta publicacion, insertamos correlativamente un estracto del Prólogo, ó advertencia del Editor.

"La idea que el autor concibió en favor de las gentes de color y los negros, es estensiva á toda clase de personas: su trabajo comprende una série de consideraciones y ejemplos utiles para excitar en todos, los sentimientos de piedad y devocion, y la conformidad que debe tenerse en los sufrimientos y adversidades, para persuadir á los hijos, y súbditos el respeto que deben tributar á sus padres y superiores, y á estos sus obligaciones y deberes para con aquellos; en una palabra, es un conjunto de pensamientos morales sacados de las fuentes mas puras de las Sagradas Escrituras y Santos Padres, para formar al hombre en la vida espiritual, y conducirlo á la bien-aventuranza.

El ilustrado autor ha elegido con delicadeza y saber aquellos pensamientos que fuesen mas tocantes á la clase á que se dirige, y les ha presentado ejemplos de la mayor influencia; y los Editores no dudan, que difundidos producirán el efecto que aquel sábio se propuso. Por nuestras instituciones se han establecido en nuestras Provincias escuelas de educacion para las mismas clases á que se dirige el autor, y creen los editores que es la mejor oportunidad de hacer útil tan interesante trabajo. El deseo, pues, de concurrir por su parte á la felicidad de sus semejantes y hermanos, es el que les ha movido á dar publicidad á este interesante escrito, y ellos se creerán suficientemente recompensados si logran el objeto que se proponen.

m14 3p LOS EDITORES.

Se desea

UN jóven con las debidas buenas recomendaciones de conducta y honradez, á quien se le ofrece una buena colocacion en uno de los mejores pueblos de la campaña. Ocurra á la calle de la Victoria número 91 de las 8 á las 10 de la mañana. m14 3n

Al Público.

EN el almacen número 28 calle de la Alameda el que subscribe ha establecido un depósito de cabos de cueros, por cuya fabricacion ha obtenido del Superior Gobierno un privilegio esclusivo con fecha 16 de Enero del presente año; lo que cree de su deber poner en conocimiento del público y del comercio, advirtiendo que allí se recibirán las órdenes que se le quieran dirigir—

Manuel Lourenzo Amaral.

m14 17s

Se necesitan

TRES ó cuatro viviendas en una casa decente, propias para una corta familia estrangera. Para tratar podrán dejar una esquelita en esta Imprenta. m13 3p

Se vende

Un criado de campo, jóven, en 800 pesos moneda corriente. Ocúrrase á la calle de Salta, á la vuelta de la Iglesia de Monserrat, número 112.

Tambien se vende docena y media de Sillas americanas, de buen uso, en trescientos pesos. m13 4p

Se vende

UN Puesto de corto principal, situado en un parage bueno y bastante acreditado. Se desprende el dueño de él por hallarse enfermo. El que guste ocurra á la calle de Representantes número 128, á tratar con el mismo dueño. m13 3p

Aviso al Público.

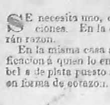

El Maestro Relojero que subscribe, teniendo que ausentarse del país por algunas semanas, suplica á las personas que tengan algunas cuentas pendientes con él, se sirvan pasar por dicha Relojeria en la Plaza de la Victoria núm. 3.

m13 5p ULISSE GABUS.

Sirviente

SE necesita uno, que pueda presentar buenas recomendaciones. En la calle de la Reconquista número 69, darán razon.

En la misma casa se ha perdido, y se dará una buena gratificacion á quien lo entregue—Un Chupon de coral con cascabeles de plata puesto en una cadena de pelo con broche de oro, en forma de corazon. m13 7p

Aviso.

SE necesita comprar una Liberta. El que la tenga ocurra á la Recova vieja núm. 39, frente al Fuerte. m13 4s

Hallazgo de un Papel moneda

SE ha encontrado un Billete de un Papel moneda en la Tienda calle de la Victoria número 103 y 110. La persona que lo haya perdido y se halle con derecho á él, ocurra á dicha tienda que dando las señas le será entregado. m13 3p

Se vende

UNA esclava jóven, robusta y soltera, buena lavandera, que entiende algo de cocina y de todo el tráfico de una casa. En la calle de Venezuela número 98 se dará razon mas detallada, y se tratará de su precio. m12 3p

Aviso.

SE desea comprar una criada que sea de buena edad y pocos vicios para llevarla á Montevideo. Tambien se compra ó se conchava para dicho destino una ama de leche, siempre que sea sana y robusta. Ocúrrase á la calle de Cangallo número 444, donde encontrarán con quien tratar. m12 3p

AVISO.

SE vende una partida de barricas. El que se interese en ellas ocurra á la calle de Estados-Unidos número 240, donde darán razon. m12 4p

Se necesita

UNA conchavada sin familia que sepa planchar de liso y cargar alfombra. Ocúrrase á la calle de las Piedras núm. 20, frente al Templo Protestante. m12 4p

¡Viva la Federacion!

EN la calle del Restaurador Rosas número 201, plaza de Monserrat, frente al Sur, tiene el Maestro *Luis Biafor* una gran partida de Sanguijuelas recien venidas de Europa; las grandes las vende y las aplica á 3 pesos; las medianas [á] 2 pesos aplicadas, y vendidas á 12 reales; las chicas á peso. Las personas que gusten ocuparlo serán servidos con esmero y prontitud. Dicho Maestro se hallará en la misma casa á toda hora. BIAFOR.

m12 8p

Aviso.

EN la calle de la Victoria seguido al número 322 hay un hombre que se encuentra con campos propios para criar hacienda vacuna, y necesita de una persona que quiera darla á medias por el término de cuatro á cinco años, dando el dueño de dicho campo las mejores garantías. El que desee favorecer á un hombre que desea trabajar ocurra á dicha calle y número. En esta misma casa se necesita de un niño que no pase de 12 á 14 años de edad que tenga quien garantice su conducta, sin esto será escusado se presente. m12 2p

Aviso Interesante.

En la Fabrica de Sillas calle de Maipú número 52, se fabrican y se venden Sillas de esterilla de la mejor calidad, como igualmente de de madera. En la misma casa se pintan toda clase de sillas usadas, tanto de madera como de esterilla, dejándolas como nuevas. m12 15s

Interesante.

EN la panadería calle de Chacabuco núm. 159 y 163, se venden las máquinas de atahona, cernidores, utensilios, puertas, ventanas, alfajias, palmas, tablas superiores gruesas de cedro del Paraguay, ladrillos de techo y de pared, un limpiador de trigo, cuatro vigas y varios materiales, todo á precios los mas ínfimos. Ocúrrase á toda hora del dia. m12 3p

Aviso.

Se ha perdido en la calle de Representantes de la casa núm. 114, una perrita blanca faldera. La persona que la entregue en dicha casa será bien gratificada.

m 12 3p

Aviso.

SE necesita un hombre que tenga poca familia, para el cuidado de una quinta. Puede ocurrir al almacen de muebles calle de la Universidad núm. 37½. m11

Se necesita

UN peon de obrador de Confitería que tenga inteligencia. Ocúrrase al Café Argentino, ántes de Marcos, esquina del Colegio. m11 3s

Se vende

Una casita situada en la calle de Corrientes número 306; compuesta de tres piezas, medio cuarto de tierra, pozo de balde, cercada de pared, con huerta y árboles frutales. Quien se interese en ella puede ocurrir á la misma casa, que se dará en un precio muy acomodado. m11 4p

Lana.

EN el almacen calle de la Piedad número 144, se encuentran en venta 200 arrobas entre mestiza sucia y limpia y ordinaria id. id. m11 4p

Peones, cocinera y lana para desmotar.

SE necesitan dos peones que quieran conchavarse por mes, para el trabajo en general de un establecimiento en la ciudad, y una cocinera para una Quinta en Barracas. En la misma casa se dará lana á desmotar y para hilar. Por todo ocúrrase á la calle de la Reconquista al porton siguiente al número 188. m9 2p

Liberta

SE vende una de 5 á 6 años, calle de la Piedad núm. 208. m9 2p

Dorador.

JOSEPH FAR, avisa al Público haberse mudado á la calle de Corrientes núm. 89, y continuar en su oficio de dorar cuadros para espejos, retratos &c. y tambien recibe cuadros viejos para dorar dejándolos como nuevos, y asimismo ejecuta todo lo perteneciente á este arte con toda perfeccion. m9 3p

Se venden

DE 300 á 400 arrobas lana, la mayor parte mestiza fina, dos carretas de poco uso, y se arrienda una Quinta sobre el Arroyo de Maldonado. Por todo ocúrrase al número 91 ó 93, calle de Cangallo. m9 3s

Se venden

2200 cabezas de ganado vacuno al cortar de un rodeo, á recibir en pago de la mitad de su importe *billetes de tesorería* al corriente.

Una finca situada á 5½ cuadras de la plaza de la Victoria, con edificio algo antiguo: se recibe en pago *billetes de tesorería*.

Ocúrrase al escritorio del Corredor de núm. F. M. Somoza, calle del Perú núm. 23. m4 3s

VERANO.

Tiempo propio para curarse.

TODOS los incurables ó dejados de los médicos, sea del mal que fuere, (á excepcion de tísicos é hidrópicos ya inveterados) los demas sean de pujos, evacuaciones, lombrices, epilepsia ó gota-coral, ahogos, arestin ó lepra, mal de San Lázaro, lamparones, aire perlático, dolores reumáticos, llagas interiores ó esteriores, detenciones de regla, flus blanco y señoras que no tengan sucesion, vómito de sangre, ó vómito por crudezas de estómago, mal venéreo &c., ó sea de la enfermedad que fuere, viéndose con Eduardo Salas, hallarán remedio para sus males en la calle de Cangallo número 498, de la Plaza nueva ó de las Artes siete y media cuadras para el campo en la última puerta de calle á la izquierda, á espaldas del Molino. m9 8p

¡VIVA LA FEDERACION!

Aviso á los Sres. Quinteros.

HABIENDOSE estraviado dos bueyes acollarados con la marca parecida á un número 8, se suplica á la persona que los tenga ó sepa su paradero se digne avisar en la Quinta de las Señoras de Alzaga, en Barracas, ó en la calle de la Universidad núm. 88, que será gratificada. m9 2p

DEVOCIONARIO

Para el 19 de Marzo;
OTRO
Para el 19 de cada mes,
Y DEVOCION
Para el dia del Patrocinio del Glorioso Patriarca
SAN JOSE.

SE vende en la Imprenta Argentina, del Colegio media cuadra para la Plaza, núm. 37. m8

Ama de Leche.

SE ofrece una buena, sana y robusta, para criar algun niño. Quien la necesite ocurra á la calle de Santiago del Estero número 159, que allí darán razon. m8 3p

Aviso.

Se ha encontrado un caballo alazan el Miércoles 6 del corriente á las 7 de la noche, con dos marcas, una al lado de montar y otra al de enlazar. El que lo haya perdido puede ocurrir á la calle de Potosí número 80. m8 3p

Se vende

Una quinta en menos de la mitad de su tasacion, propia para recreo, situada del Hospicio cuatro cuadras para la Recoleta; tiene ocho piezas de habitaciones, y muchos árboles frutales. En la calle de la Paz número 118 darán razon. m8 4p

Se compra

UN castillo ó carretilla de caballos. En la calle de la Federacion núm. 12 encontrarán á la persona interesada. m8 2p

Se vende

UN terreno que está entre la Cañada Honda y Rio de Arrecifes; compuesto de 6,819 varas de frente y mas de una legua de fondo. Ocúrrase el Escritorio calle de la Piedad núm. 88. m8 4s

Muger de juicio.

SE necesita una para atender niños y que sepa apuntarles la ropa; con estas calidades puedo ocurrir á la calle del Perú núm. 112, donde la conchavarán. m7 3p

Aviso.

En la calle de la Victoria núm. 176, se vende una criada apta para todo servicio, para Montevideo. El que se interese ocurra á ver á su ama. m7 4p

CATECISMO DE MORAL,

Por el Dr. D. J. J. Villanueva.

Su precio—UN PESO.

SE vende en la Imprenta Argentina, de la Plaza para el Colegio número 37. m7

SEMANA SANTA
Y
DOBLE ORDINARIO
DE LA MISA.
Hermosas ediciones y encuadernaciones.

Se hallan de venta en la Libreria de Isac, calle del Potosí número 39. m7 6s

AVISO AL PUBLICO.

EN la barbería que fue de Joaquin Ramos, calle de las Artes número 124, de la plaza para San Nicolas, se han recibido Sanguijuelas de Europa de la mejor calidad y se aplican á un precio equitativo. m7 3p

AVISO.

SE vende una pulpería en la calle de Belgrano número 178. Sus diarios de venta son regulares como se puede demostrar al que se interese, para tratar véase con su dueño en la esquina frente al Juego de Pelota. m7 6p

Aviso.

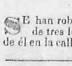

En la Librería calle de la Catedral núm 30, quedan algunos ejemplares de la excelente obra de Clausz, sobre la *Cria de las ovejas y refinamiento de sus lanas*; que trata sobre las varias clases de lana fina, sobre el modo de hacerla producir sobre el lavado de las ovejas; su esquileo; el mejor tiempo para su paricion &c. &c. Obra necesaria para todos los que se ocupen del cruzamiento de las ovejas, ó de la cria de merinos.

Precio diez pesos—1 volúmen en 4.° rústica, con láminas finas. m7 3p

ROBO.

SE han robado hoy Juéves 7, un candelero de platina fina, de tres luces. La persona que lo entregue ó dé noticia de él en la calle de Maipú núm. 241, será bien gratificada. m7 3p

Aviso.

QUIEN necesite una Ama de Leche buena ocurra á la calle de Belgrano núm. 172, donde podrán tratar con ella. m6 4p

Se compra

UN apero completo en buen estado. Quien lo tenga ocurra á la calle de Cuyo núm. 101, á cualquier hora del dia. m6 4p

Catecismo de Geografía.

Impreso en Lóndres y reimpreso en la IMPRENTA ARGENTINA, calle de la Universidad No. 37, de la Plaza media cuadra para el Colegio.

EL MUI APRECIADO
NUEVO METODO PRACTICO
DE ENSEÑAR A LEER,
Por D. Vicente Naharro,
Maestro Real y del Colegio de la Córte.

SE halla reimpreso en la Imprenta Argentina, calle de la Universidad número 37, de la Plaza para el Colegio.

Aviso.

EN la Botica de Augusto Bonnel, calle de Representantes núm. 134, casa de altos, se venden Sanguijuelas de todos tamaños y á precio muy moderado. m6 4p

Se ha robado

UN negro jóven, de nacion mina, cara rayada, llamado Pedro, el Domingo 2 del corriente á las 2 de la tarde, un Mate de plata, que por señas tiene varias campanillitas al rededor, abajo cuatro piecitos con una palanganita donde sostiene el mate, y arriba en la boca tiene dos palomitas: dicho negro anda huido y es esclavo de D. Santiago Larravi, que tiene Panadería por los Ejercicios. Quien diese razon de dicho mate y lo mismo del paradero del negro, será bien gratificado en la calle del Cerrito núm. 51. m6 4p

Sanguijuelac recien llegadas de Europa.

SE han recibido en la calle de las Piedras núm. 16: se venden y se aplican á un precio acomodado. En la misma casa tienen un surtido de Rapé de todas clases y se vende muy barato. m6 4p

Ama de Leche.

SE necesita una Ama da Leche que tenga quien dé informes de su conducta. Calle de Belgrano núm. 112, encontrarán con quien tratar. m6 4p

Aviso.

Se vende la casa calle de Representantes número 140, es cómoda y está situada en buen parage. Para tratar puede verse en la casa calle de Belgrano número 124. m6 3p

Se vende

Una casa en la Plaza de la Libertad del finado D. Fermin Tocornal, número 319. El que la quiera comprar ocurra á la calle de las Artes número 349, donde darán razon. m6 3p

Se vende

Una casa con seis piezas habitables y cocina, lugar preciso y pozo de valde, todo de azotea y en buen parage. En la calle de Tacuarí núm. 126, encontrarán con quien tratar y se dará en un precio acomodado. m6 3p

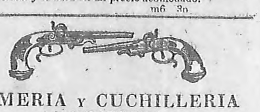

ARMERIA y CUCHILLERIA ARGENTINA.

ESTE nuevo establecimiento situado en la calle del Perú número 33, donde se ofrece servir al público con toda prolijidad y esmero que requiere el arte. Se fabrican y se componen instrumentos de poner ventosas y toda obra de acero, como puñales con virolas de plata. Igualmente se fabrican y se afila toda clase de instrumentos de cirujia, y se componen toda laya de armas de fuego: todo con la mayor perfeccion y á precios muy moderados. m4 12p

¡VIVA LA FEDERACION!

Aviso de la Policía.

HABIENDOSE observado que en muchas casas acostumbran poner las basuras en las puertas los sábados por la tarde ó dias festivos cuando no andan los carros destinados á levantarlas; se previene á las personas que en lo sucesivo continuen cometiendo dicho abuso, que se les aplicará la multa establecida para los que arrojaren basuras á las calles. Buenos Aires, Marzo 4 de 1839.

Sanguijuelas de Europa.
OJO AL AVISO.

EN la casa del Profesor de Flebotomia y Dentista que firma, calle de Cangallo número 86, pasado la Libreria Nueva la segunda puerta para el campo, se ha recibido una gran partida de Sanguijuelas de las mejores que han venido al país, y se aplican por el mismo Profesor; las grandes á 5 ps. y las medianas á 3 ps.; se venden por mayor y menor á los particulares, por menor al mismo precio y por mayor se darán mas baratas, conforme la cantidad y convenio del comprador.

f27 15p MOURA.

¡Lacre Negro!

POLVOS para hacer tinta, negro, colorado y de copiar, letras en ingles, plumas de acero, papel ingles para cartas, de oficio y de copiar, cuchillos de marfil para cortar papel, arenilla, negro de lustre. Se halla de venta en la Libreria de Stegman, calle de la Catedral numero 30. f27 15p

AVISO

A los Sres. de buen gusto, y particularmente á los italianos y todos los del Mediteráneo.

EL Miercoles de Ceniza y dias sucesivos de cuaresma se hallará en el almacen No. 84 calle de la Reconquista, cerca del café de la Aduana frente á Santo Domingo, Pez-Palo ó Stochfix de primera, remojado á la costumbre de Italia. f8—15p

Aviso al Público.

EL Maestro Luis Biafor que vivia en la calle de la Victoria frente al Coliseo nuevo, ha mudado de domicilio en la calle del Restaurador Rosas plaza de Monserrat número 201, dicha casa mira al Sur. Hoy 5 de Marzo ha recibido una partida grande de sanguijuelas recien venidas de Europa, son grandes y de superior calidad, las aplica y las vende por mayor y menor, como tambien aplica ventosas sarjadas todo á precios sumamente equitativos. Las personas que gusten ocuparlo serán servidos con todo esmero y equidad. En dicha casa darán razon de un armazon de confitería con otros útiles todo nuevo. El que se interese puede verse con su dueño quien desea tratar. BIAFOR.

m5 4p

Editor Responsable—Pedro Ponce.

IMPRENTA ARGENTINA,